



DECISIÓN 27/2018 DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ADVIERTE AL PRESTADOR PÚBLICO AUTONÓMICO ANDALUZ ANDALUCÍA TV DE LA EMISIÓN DE COMUNICACIONES COMERCIALES SIN SEÑALIZAR.

REF. EXAC-2018-034

1. El Consejo Audiovisual de Andalucía ha detectado, a través su sistema de seguimiento de medios, la emisión en Andalucía TV (RTVA) de una telepromoción sin señalizar durante la retransmisión de un programa de Canal Sur Radio, un hecho que contraviene la obligación de señalización establecida en el artículo 14 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual (LGCA, en adelante).
2. La telepromoción se inserta en la emisión televisiva de una grabación de un programa de Canal Sur Radio. Así, durante el transcurso del espacio radiofónico, la presentadora realiza en dos ocasiones publicidad de un colchón de la marca Mundo Salud Hogar.

A continuación se especifican los detalles de cada una de las dos telepromociones detectadas:

Hora inicio	Hora fin	Duración
19/06/2018 11:17:46	19/06/2018 11:20:23	00:02:37
19/06/2018 10:19:24	19/06/2018 10:22:18	00:02:54


En ambas ocasiones la presentadora del programa de radio realiza una promoción de uno de los productos de la empresa dedicada al sector del descanso, enumerando detalladamente sus características y supuestas ventajas y facilitando un número de teléfono para poder realizar la compra del colchón.

En ningún momento de los casi 3 minutos que dura cada una de las telepromociones se incorpora la señalización de "publicidad" en la emisión televisiva.

3. El artículo 6.5 de la LGCA reconoce el derecho, de todas las personas, a que la comunicación comercial esté claramente diferenciada del resto de contenidos audiovisuales, en los términos previstos por la normativa vigente.

En el caso de la RTVA, el Código de Conducta Comercial señala en su norma III.1.4: "*La comunicación comercial que se emita en cualquiera de los soportes actuales o futuros de la RTVA será identificable como tal, sea cual sea su forma o el soporte utilizado, no se confundirá con la programación ni condicionará sus contenidos (...)*".

Código:	ZZW2D927XG8F91ZttQCW5sAuVvdkqi	Fecha	25/09/2018
Firmado Por	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2





Además de las normas citadas y, puesto que los hechos descritos se han producido en un programa radiofónico emitido en televisión, deben observarse las obligaciones establecidas para este medio en el artículo 14 de la LGCA, titulado *El derecho a emitir mensajes publicitarios*, que en su apartado tercero dispone: *en la emisión de publirreportajes, telepromociones y, en general, de aquellas formas de publicidad distintas de los anuncios televisivos que, por las características de su emisión, podrían confundir al espectador sobre su carácter publicitario, deberá superponerse, permanentemente y de forma claramente legible, una transparencia con la indicación "publicidad"*.

Los hechos descritos, por tanto, constituyen un incumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 14 de la LGCA.

Por cuanto antecede, a propuesta de la Comisión de Contenidos celebrada el día 11 de septiembre de 2018, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los apartados 15 y 21 del artículo 4 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, en su reunión de 19 de septiembre de 2018, y previa deliberación de sus miembros acuerda por UNANIMIDAD las siguientes

DECISIONES

PRIMERA.- Advertir a la RTVA (Andalucía TV) de que, de que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de Comunicación Audiovisual, está obligada a señalar todos los mensajes publicitarios que difunda durante las retransmisiones televisivas mediante la superposición permanente y legible de una transparencia con la indicación "publicidad", que debe permanecer todo el tiempo que dure el mensaje publicitario.

SEGUNDA.- Notificar esta decisión a la RTVA (Andalucía TV).

En Sevilla, a 19 de septiembre de 2018.
LA PRESIDENTA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL
DE ANDALUCÍA.

Fdo.: Emelina Fernández Soriano.

Código:	ZZW2D927XG8F91ZttQCW5sAuVvdki	Fecha	25/09/2018	
Firmado Por	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2	